



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

Dª MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dª NEREA ALBARRAN HERRERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dª SUSANA HERRERO CARRERO

PARTIDO POPULAR

CONCEJALAS NO ASISTENTES

Dª SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

Dª LAURA DIAZ MORCILLO

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

D.ª Mª BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día veinticinco de noviembre de 2025, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente en nombre de su Grupo propone a las Sras. Concejales y Sres. Concejales asistentes, realizar un minuto de silencio en memoria del Expresidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, quien ha fallecido recientemente.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 25/09/2025 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-SORTEO MESAS ELECTORALES. ELECCIONES ASAMBLEA DE EXTREMADURA 21 DE DICIEMBRE.

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as, que se detallan seguidamente:

MUNICIPIO: ALDEHUELA DE JERTE

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCIÓN: CALLE CERVANTES 35

ALDEHUELA DEL JERTE

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0258 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: SOFIA RUANO GASPAR

Identificador: 54617776K

Dirección: CALLE CALZADA REAL 20

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0141 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIYA HRISTOVA TOSHEVA

Identificador: 55372109T

Dirección: CALLE HERNAN CORTES 20

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0298 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA PAZ SANTOS GONZALEZ

Identificador: 76124466D

Dirección: CALLE VIRGEN DE GUADALUPE 10

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0272 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO JAVIER RUFO MARTIN

Identificador: 44404789T





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Dirección: CALLE CALZADA REAL 32 PISO P01

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0119 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: BLANCA GONZALEZ SANTOS

Identificador: 76137833J

Dirección: CALLE VIRGEN DE GUADALUPE 4

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE MANUEL PANIAGUA MIRANDA

Identificador: 76123927E

Dirección: CALLE HERNAN CORTES 3

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0085 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARCOS ANDRES GARCIA DOMINGUEZ

Identificador: 07448715G

Dirección: CALLE EXTREMADURA 16

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0078 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE FERNANDEZ MIRANDA

Identificador: 76112840K

Dirección: CALLE CERVANTES 14

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0033 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JONATHAN BUENO ALBARRAN

Identificador: 44413370W

Dirección: CALLE GABRIEL Y GALAN 24

3.-ESCRITOS DE PERSONA FISICA

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del escrito presentado por D^a. María del Carmen Garrido Batuecas en representación de D^a Raquel Batuecas Domínguez en contestación al informe técnico municipal leído en la sesión anterior, en relación a la modificación de la rasante en Calle Cervantes, Polígono 1-Parcela 16, con fecha 7 de octubre de 2025, cuyo contenido, transcrito literalmente dice :

"INFORME DE CONTESTACIÓN AL AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE: 28/2022

ASUNTO: Contestación al informe técnico municipal sobre modificación de rasante en C/ Cervantes, Polígono 1 – Parcela 16

EMISOR: D^a. María del Carmen Garrido Batuecas, Arquitecta nº 498.866 COADE

DESTINATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte (Cáceres)

FECHA: 06/10/2025

1. ANTECEDENTES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Con fecha 22 de septiembre de 2025 se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal D. Santiago Matas Gómez, en relación con la propuesta de modificación puntual de la rasante de la calle de nueva creación que comunica C/ Gabriel y Galán con C/ Cervantes, dentro del ámbito de la Fase I del Proyecto de Urbanización en Suelo Urbano, Polígono 1 – Parcela 16.

En dicho informe, en el apartado 3. CONCLUSIONES, punto 7, se propone como solución intermedia la modificación de la rasante inicial, reduciendo la pendiente del tramo inicial desde el 1,6 % proyectado hasta el 1 %, lo que implicaría un incremento de la cota de la calle de unos 15 cm en el punto más desfavorable. El tramo final tendría una pendiente del 3% para contrarrestar la reducción de pendiente en el primer tramo.

2. CONSIDERACIONES

Analizada la propuesta planteada en dicho apartado, esta Dirección Facultativa expone lo siguiente:

1. Respecto a la variación de la pendiente y cotas resultantes:

o La propuesta municipal plantea pasar de una pendiente del 1,6 % a una del 1 % en el primer tramo de la calle hasta el acceso a la vivienda

o Este ajuste supone elevar la rasante de la calle en aproximadamente 15 cm en el punto de mayor desnivel respecto a lo inicialmente proyectado. (se puede ver la superposición de las rasantes en el plano adjunto)

o Como consecuencia, la cota de acceso a la vivienda unifamiliar situada en la parcela con ref. catastral 5629901QE3352N0001JS quedará elevada unos 25 cm sobre la futura rasante de la calle según nuestra toma de datos, generando la necesidad de ejecutar dos peldaños de aproximadamente 12,5 cm cada uno en el acceso a la misma.

2. Viabilidad técnica de la solución:

La solución propuesta es técnicamente viable y modifica mínimamente el proyecto de urbanización inicial.

La modificación no altera sustancialmente el trazado ni las condiciones de las instalaciones o funcionalidad del vial, limitándose a un ajuste mínimo de cota de 15 cm. en el punto más desfavorable, compatible con los servicios ya ejecutados en la Fase I.

3. Repercusión económica:

No obstante, no se comparte la valoración económica estimada en el informe técnico municipal (6.500 €), que aún sabiendo que es una simple estimación, consideramos excesiva en relación con el alcance real de la modificación, que únicamente afecta a una variación puntual de rasante de 15 cm en punto más desfavorable.

Teniendo en cuenta la magnitud del ajuste y el estado actual de ejecución de la obra, la repercusión económica debería ser significativamente menor.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

En este punto se debe señalar que cuando hemos visitado la obra, una vez ya comenzada la urbanización, hemos observado que la cuerda que marcaba la rasante de la calle estaba mal trazada respecto al proyecto de urbanización, quedando esta 35 cm. aproximadamente más baja que la rasante proyectada. Desconocemos si las obras ejecutadas hasta el momento se han realizado de manera errónea siguiendo este trazado.

4. Accesibilidad del local en planta baja (peluquería):

Los dos peldaños propuestos en el acceso podrían afectar parcialmente a la accesibilidad del local destinado a peluquería previsto en el proyecto de edificación.

No obstante, se hace constar que, según comunicación municipal, no existe impedimento para la concesión de la licencia de actividad

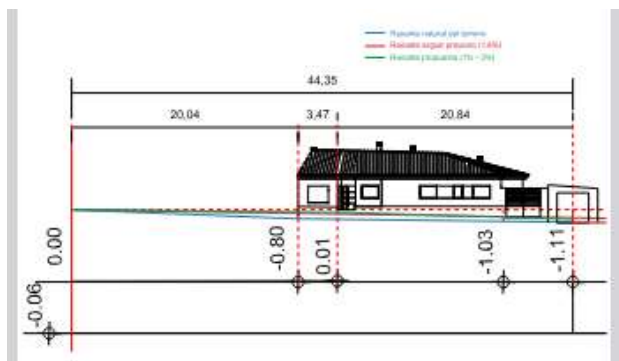
3. CONCLUSIÓN

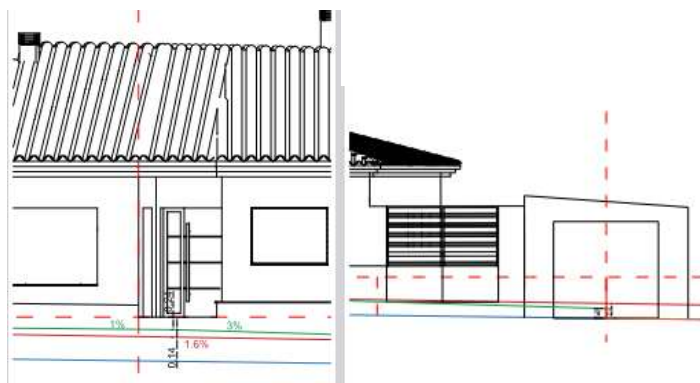
Se considera viable la solución propuesta en el punto 7 del apartado 3 del informe técnico municipal, manteniendo la reducción de pendiente del 1,6 % al 1 % en el tramo inicial, con el consecuente incremento de cota de 15 cm en el punto más desfavorable. El tramo final tendrá un 3% de pendiente.

Dicha solución permite compatibilizar la rasante de la calle con la edificación existente, sin alterar de forma sustancial el diseño aprobado ni comprometer la funcionalidad de la urbanización.

Aun así, debemos señalar que la propuesta que presentamos inicialmente, venía a solucionar el error en la ejecución de la vivienda y lo que nosotros considerábamos un error del proyecto de urbanización, al quedar el acceso al garaje existente por debajo de la rasante de la calle.

Se solicita, no obstante, que en la valoración económica definitiva de la modificación se calcule el presupuesto estimado, ajustándolo al alcance real de los trabajos a ejecutar derivados de esta modificación.





Visto el citado escrito por el técnico municipal, éste ha redactado el informe que se transcribe seguidamente, que textualmente dice:

“OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la situación actual de las obras que se están ejecutando en C/ Cervantes, Polígono 1 – Parcela 16 de Aldehuela del Jerte (Cáceres), según Proyecto de Urbanización en Suelo Urbano de Aldehuela del Jerte, redactado por D. Santiago Matas Gómez, Técnico Municipal de Aldehuela del Jerte y Arquitecto Nº 541.461 COADE.

Documentación:

1. Proyecto de Urbanización en Suelo Urbano, Polígono 1 - Parcela 16 de Aldehuela del Jerte (Cáceres), redactado por D. Santiago Matas Gómez, Técnico Municipal del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, Arquitecto Nº 541.461 COADE, firmado con fecha 15 de noviembre de 2022, modificado con fecha 23 de diciembre de 2024.

2. Propuesta de modificación de la rasante de la calle, realizada por D^a. María del Carmen Garrido Batuecas, Arquitecta Nº 498.866 COADE, proyectista y directora de la Vivienda Unifamiliar que se está ejecutando en la actualidad en LG TR Gabriel y Galán, con referencia catastral 5629901QE3352N0001JS

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

Cronología

- En julio de 2022, y según las indicaciones dadas desde la Excm. Diputación de Cáceres, encarga proyecto de urbanización para el desarrollo de la actuación simplificada que afecta a la parcela catastral 10016A001000160000DJ, polígono 1, parcela 16 de Aldehuela del Jerte (Cáceres), así como a las fincas colindantes, de forma que pueda ejecutarse el vial recogido en el PSDU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor.

Como consecuencia de dicho encargo, el técnico que suscribe redacta Proyecto de Urbanización en Suelo Urbano, Polígono 1 - Parcela 16 de Aldehuela del Jerte (Cáceres), firmado con fecha 15 de noviembre de 2022.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

- Con fecha 23 de noviembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte aprueba provisionalmente el proyecto referenciado, anunciando que el documento se somete a información pública de forma que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones correspondientes. (Documento 1 y Documento 2 informe precedente)

- Con fecha 27 de diciembre de 2022, se convoca, a los propietarios de las fincas afectadas recogidas en el Proyecto de Urbanización redactado, a una reunión en las oficinas municipales, para asesoramiento del técnico redactor del proyecto y de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. (Documento 3 informe precedente)

- Con fecha 03/01/2023 D^a. Raquel Batuecas Domínguez, D. Ignacio Clemente Antón, D. Esteban Ruano Sánchez y D^a Inmaculada Miranda Martín, presentan escrito de alegaciones conjunto al proyecto de urbanización redactado, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte (Documento 4 informe precedente)

- Con fecha 03/01/2023 D^a. Raquel Batuecas Domínguez y D. José Manuel Paniagua Miranda, presentan escrito de alegaciones y peticiones en relación a la Ejecución de Vivienda Unifamiliar proyectada en la parcela con referencia catastral 5629901QE3352N0001JS, afectada por el Proyecto de Urbanización referenciado. (Documento 5 informe precedente)

- Con fecha 25/01/2023 el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte solicita asesoramiento a la Excm. Diputación de Cáceres, en relación a las alegaciones realizadas al Proyecto de Urbanización y a la solicitud de licencia de obras de Vivienda Unifamiliar a ejecutar en la parcela con referencia catastral 5629901QE3352N0001JS. (Documento 6 informe precedente)

- Con fecha 15/02/2023 la Excm. Diputación de Cáceres, emite informe con número de expediente 23_038 en relación "Aclaración de las obligaciones municipales en relación un vial no proyectado" en la localidad del Aldehuela del Jerte (Cáceres), indicando entre otras cuestiones, que la urbanización deberá ser acometida como Actuación Simplificada (Documento 7 informe precedente)

- Con fecha 24/02/2023 y 25/02/2023 se realiza por parte del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, contestación a las alegaciones emitidas. (Documentos 8 y 9 informe precedente)

- Con fecha 29/03/2023 D^a. Raquel Batuecas Domínguez solicita "Acceso a información pública con fundamento en el ejercicio del derecho consagrado, a nivel lega, en el art. 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno" en relación al expediente referenciado. (Documento 10 informe precedente)

Con fecha 17/04/2023 D^a. Raquel Batuecas Domínguez presenta recurso de reposición en relación a las alegaciones desestimadas (Documento 11 informe precedente)

- Con fecha 15/06/2023 D^a. Inmaculada Miranda Martín solicita copia del Expediente Administrativo del Proyecto de Urbanización referenciado. (Documento 12 informe precedente)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

- Con fecha 17/10/2023 el Ayuntamiento en Pleno aprueba el Proyecto de Urbanización que se ejecutará en dos fases. (Documento 13 informe precedente)

- Con fecha 07/11/2024 se elabora Propuesta de Delimitación "Actuación Simplificada en Suelo Urbano de Aldehuela del Jerte" redactada por D. Santiago Matas Gómez, aprobada por el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte en sesión extraordinaria el 07/11/2024, sometiéndose a información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por un plazo de 20 días, emitiéndose certificado por parte de la secretaria – interventora del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, D^a. María Belén García Lacalle, con fecha 16/12/2024 que no se han formulado alegaciones al respecto (Documento 14 y Documento 15 informe precedente).

- A instancias del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, y con fecha 23/12/2024 se redacta la modificación del proyecto de urbanización, el cual difieren únicamente del inicial, en que se ejecutará en dos Fases, adaptándose el mismo a dicha propuesta. Con fecha 26/12/2024, el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, aprueba provisionalmente la modificación del proyecto y anuncia el mismo, abriendo el plazo de exposición pública el día 30/12/2024 (Documento 16 informe precedente).

- Con fecha 05/02/2025 D^a. María Belén García Lacalle, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, certifica que no ha se han realizado alegaciones respecto la modificación del proyecto de urbanización referenciado. (Documento 17 informe precedente)

- Con fecha 25/06/2025 D^a. María Belén García Lacalle, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, certifica que una vez analizada la documentación correspondiente se ha contratado a la empresa Megaex Excavaciones y Obras S.L. para la ejecución de las obras correspondientes a la Fase I de la Urbanización ubicada en Polígono 1 - Parcela 16 de Aldehuela del Jerte (Cáceres)

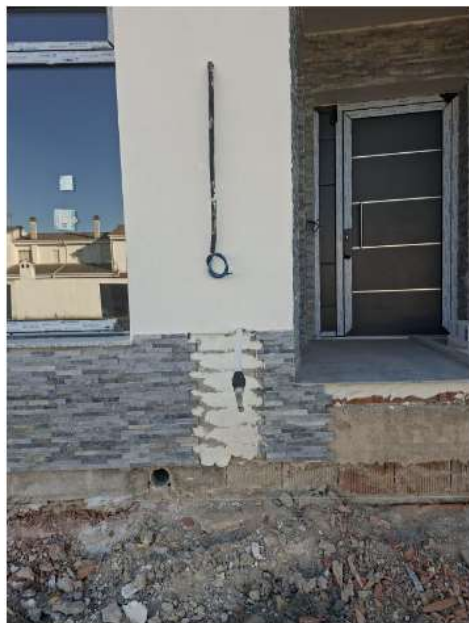
- Con fecha 17 de julio de 2025 el técnico que suscribe, Director de las Obras de Urbanización a ejecutar en el Polígono 1, Parcela 16 de Aldehuela del Jerte realiza visita de inspección junto con la empresa adjudicataria Megaex S.L. para la firma del Acta de Inicio de las obras referenciadas. Durante la visita se observa que la vivienda que se está ejecutando en la parcela referenciada 5629901QE3352N0001JS, a simple vista, tiene su acceso desde la calle de nueva creación, a una altura excesiva, si bien, se acuerda sacar niveles y establecer la cota en dicha zona, constando que la cota de acceso, se encuentra a la misma cota que la C/ Gabriel y Galán, y que no se ha tenido en cuenta la pendiente establecida en el proyecto de urbanización.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es



- Con fecha 13 de agosto de 2025 se realiza visita de inspección, con la DF de la vivienda y con la contrata que está ejecutando una obra, verificando in situ que la cota del acceso es la misma que la de la C/ Gabriel y Galán, y donde se plantean varias posibilidades para solucionar el problema existente. Se acuerda que la DF presentará al ayuntamiento una propuesta para que pueda ser estudiada por parte del consistorio.

- Con fecha 04/09/2025 D^a. María del Carmen Garrido Batuecas, Arquitecta Directora de las Obras de Vivienda Unifamiliar que se están ejecutando en la parcela referenciada 5629901QE3352N0001JS. Proponen que el primer tramo de la calle parta con una pendiente prácticamente del 0% de forma que el acceso a la edificación esté al mismo nivel que el de la calle, y que una vez pasado el acceso se plantee la calle con una pendiente en torno al 5.5%. Se adjunta documentación gráfica de la solución propuesta: en verde la línea propuesta, en rojo la rasante que marca el proyecto de urbanización y en azul la cota de explanación actual.



- Con fecha 16/09/2025 el técnico que suscribe emite informe IT_20250916_EXPTE_028_2025 al cual nos remitimos en su totalidad para una mejor comprensión del expediente.

NORMATIVA DE APLICACIÓN





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19 Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)

2. CONSIDERACIONES

Analizada la documentación que obra en el expediente se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERA Y ÚNICA. A instancias del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, y en vistas a la problemática existente en torno a la pendiente dada para a la calle de nueva creación en Polígono 1, Parcela 16, con fecha 14 de octubre de 2025, se vuelven a sacar niveles in situ, marcando con cuerdas la pendiente de la calle según Proyecto de Urbanización aprobado, de forma que pueda tomarse una decisión en relación a dicha pendiente.

A la toma de datos acuden la Alcaldesa-Presidenta de Aldehuela del Jerte, el Concejal de Obras, el Técnico que suscribe y personal representativo de la contrata adjudicataria de las obras correspondientes.

Según Proyecto de Urbanización, se plantea una calle con una pendiente longitudinal del 1.6%, que parte de la intersección con la C/ Gabriel y Galán (C/ Virgen de Guadalupe), hasta la C/ Cervantes.

La principal problemática existente se centra en torno a la vivienda de nueva ejecución ubicada en la parcela con referencia catastral 10016A001000170000DE, ubicada en LG TR Gabriel y Galán, s/n, donde según la rasante de proyecto, la diferencia de altura es de 40cm, situándose también el acceso 8cm por encima del arranque de la calle de nueva creación en su conexión con la C/ Gabriel y Galán (C/ Virgen de Guadalupe)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es



ZONA DE ACCESO A LA VIVIENDA. LG TR GABRIEL Y GALÁN S/N, ALDEHUELA DEL JERTE
DIFERENCIA DE ALTURA CUERDA - ACCESO



ZONA DE ACCESO A LA VIVIENDA. LG TR GABRIEL Y GALÁN S/N, ALDEHUELA DEL JERTE
DIFERENCIA DE ALTURA CUERDA - ACCESO



VISTA GENERAL PENDIENTE SEGÚN PROYECTO DE URBANIZACIÓN





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

Teniendo en cuenta de nuevo los datos y niveles tomados, se decide mantener la pendiente del 1.6% en el primer tramo de la calle, hasta la zona de acceso de la vivienda, aumentando esa pendiente hasta alcanzar el 2.5% en la segunda parte, de forma que no se empeora la situación actual de la vivienda, pero se mejora el futuro acceso que se realizará desde la calle al garaje existente en la edificación ubicada en C/ Hernán Cortés, 13(A)



VISTA GENERAL SOLUCIÓN PROPUESTA



VISTA GENERAL SOLUCIÓN PROPUESTA

En el informe precedente, se solicitaba por parte de D^a. Mamen Garrido Batuecas, reducir al mínimo la pendiente en el primer tramo, de forma que se redujera el desnivel existente en la zona de acceso a la vivienda, pero dicha propuesta se desestima por los motivos que a continuación se indican:

Justificación Técnica:

La calzada deberá proyectarse con una pendiente longitudinal mínima del 1.0% en todo su desarrollo, si bien, en los casos donde las condiciones topográficas lo permitan, se recomienda utilizar pendientes longitudinales comprendidas entre el 1.0% y 2.0%, a fin de optimizar el escurrimiento superficial y reducir la probabilidad de encharcamiento.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

No se aceptarán pendientes longitudinales inferiores al 0.8% bajo ninguna circunstancia, aun cuando se incorporen sistemas auxiliares de captación.

Conclusión:

Debido a los requerimientos hidráulicos del drenaje superficial, las características del flujo por escorrentía y las tolerancias constructivas, la pendiente longitudinal mínima funcional debe ser superior al 1 % para garantizar el adecuado desagüe del agua de lluvia y preservar la integridad estructural del pavimento y la seguridad vial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, así como la superficie de terminación del viario, en hormigón impreso texturizado, se considera inviable reducir la pendiente en el primer tramo de la calle para reducir el desnivel con la vivienda de nueva ejecución, al considerar que la pendiente indicada para este tipo de calles debe estar entre el 1.5%-2% para evitar problemas de escorrentía natural para el desagüe por gravedad de las aguas de lluvia.

En la segunda parte de la primera fase, y teniendo en cuenta el error existente en proyecto, donde no se había tenido en cuenta el acceso al garaje ubicado en C/ Hernán Cortés, 13(A), se aumentará del 1.6% hasta alcanzar el 2.5% para solventar dicho problema.

3. CONCLUSIÓN.

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte indicado en los antecedentes de este documento y conforme a las consideraciones expuestas, el técnico que suscribe emite las siguientes conclusiones:

1. Se considera inviable reducir la pendiente en el primer tramo de la calle para reducir el desnivel con la vivienda de nueva ejecución, al considerar que la pendiente indicada para este tipo de calles debe estar entre el 1.5%-2% para evitar problemas de escorrentía natural para el desagüe por gravedad de las aguas de lluvia, por lo que se mantiene la pendiente del 1.6% hasta el acceso a la vivienda ubicada en C/ Gabriel y Galán, s/n teniendo en cuenta que el desnivel existente una vez ejecutada el pavimento estará en torno a 35-40cm.

2. En el segundo tramo de la primera fase, y teniendo en cuenta el error existente en proyecto, donde no se había tenido en cuenta el acceso al garaje ubicado en C/ Hernán Cortés, 13(A), se aumentará la pendiente del 1.6% hasta alcanzar el 2.5% para solventar dicho problema.

En la decisión realizada se ha tenido en cuenta:

- El proyecto de urbanización es anterior al proyecto de ejecución de la vivienda, donde el error en los niveles ha propiciado un desnivel no asumible con la modificación de la pendiente en esa zona, tal como se ha expuesto con anterioridad.

- La modificación de la pendiente en el segundo tramo, se realiza en base a la existencia previa del garaje y a que el aumento de la pendiente favorece la escorrentía natural de las aguas de lluvia, y no la perjudica como en la propuesta inicial realizada por D^a. Carmen Garrido Batuecas.

4. ESPECIFICACIONES.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

El técnico que suscribe informa en cuanto a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente.”

Acto seguido, expone que el día 14 de octubre, el técnico municipal redactor del proyecto y una persona en representación de la empresa adjudicataria de la obra, Megaex, el concejal de obras y ella personalmente, realizan una visita a la obra para verificar nuevamente los niveles sobre el terreno, replanteando mediante cuerdas la pendiente de la calle conforme al Proyecto de urbanización, a fin de evaluar la situación y adoptar una decisión técnica razonada

Tras la visita realizada a la obra y la verificación de los niveles sobre el terrenos, según el técnico municipal, la propuesta de modificación de la rasante de la calle, en el tramo inicial hasta el acceso a la vivienda, reduciendo la pendiente al 1 %, resulta inviable, para garantizar el adecuado drenaje de las aguas pluviales, así como para preservar la integridad estructural del pavimento y la seguridad vial, tal como se recoge en su informe.

Conforme con lo expuesto, en nombre de su Grupo, propone mantener la pendiente del 1,6 % prevista en el Proyecto de Urbanización en la calle Gabriel y Galán, s/n, teniendo en cuenta que el desnivel resultante, una vez ejecutado el pavimento, será del orden de 35-40 cm, debiendo ser resuelto por los promotores de la vivienda mediante la ejecución de dos escalones. Y, añade que no será necesario proceder a la modificación del proyecto de urbanización, lo que supondría más retraso.

Por último, comenta que si el proyecto de urbanización no hubiera tenido el error de la pendiente de 1,6% desde la calle Virgen de Guadalupe sino del 2,5%, que exigiría el acceso al garaje ubicado en C/ Hernán Cortés, 13(A) posiblemente, el desnivel de la vivienda sería mayor.

Previo deliberación del asunto, sometido a votación, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejal del Grupo Socialista, y la abstención de la concejala del grupo popular, asistentes en la sesión, por mayoría absoluta, acuerda:





Primero.- Desestimar la propuesta presentada por la interesada, dado que la reducción al 1% resulta insuficiente para garantizar un adecuado drenaje del agua de lluvia, la integridad estructural del pavimento y la seguridad vial. Todo ello atendiendo a los requisitos hidráulicos del drenaje superficial, las características del flujo por escorrentía y las tolerancias constructivas.

Segundo.- Mantener la pendiente del 1,6% hasta el acceso a la vivienda situada en la C/ Gabriel y Galán, s/n. En el segundo tramo de la primera fase, y considerando el error detectado en el proyecto —donde no se contempló el acceso al garaje situado en C/ Hernán Cortés, 13(A) la pendiente se ajustará hasta alcanzar el 2,5%.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.APROBACIÓN, SI PROCEDE

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente expone la necesidad de tramitar este expediente debido a determinados gastos que no pueden demorarse, para los que no existe crédito por ej. Proyecto de instalación eléctrico, o el previsto es insuficiente, entre otros, gastos de reparación y mantenimiento en cementerio, depósito de agua, etc., que han sido explicados detenidamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que ha dictaminado favorablemente, por unanimidad, el expediente. Su financiación se realizara con el Remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Seguidamente, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, art 169, 170, 172 y 177 y ss. del Real Decreto 2/2004, requisitos, trámites a cumplir y procedimiento a seguir, para este expediente, en la modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Créditos y los recursos para su financiación; también se refiere a sus efectos sobre la estabilidad presupuestaria y regla del gasto,

Tras la citadas intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Sr. Concejál del Grupo Socialista Obrero Español, y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito extraordinario y Suplementos de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales en los términos que se indican seguidamente





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCADESA

LA SECRETARIA

